



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BB-1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1964

Martes 9 de junio

Número 130

Junta Provincial de Beneficencia

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 24 de junio de 1962, se publica la relación número 16 de los solicitantes del Auxilio por Invalidez, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a fin de que en un plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta relación, puedan manifestarse, por cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, las rectificaciones o errores que se hayan presentado a cuyo efecto podrán dirigirse por escrito a la Secretaría de esta Junta, bien directamente o través de las Alcaldías de las respectivas localidades.

Burgos, 4 de junio de 1964.—El Secretario Administrador, Fidel Domingo Sáiz.

Condición: Invalidez

Burgos.—Cipriana Gutiérrez Martínez, Nieves Labarga Hernández, Antonia Llanos Monteros, Ana Maeztu del Rey, Francisca Mendizábal Echevarría (Villimar), María Dolores Peinado Arana (Villimar), Emilia Simón Sánchez (Villimar) y María Dolores Rosario Vicario Sáez.

Cogollos.—Rosa Díez Alonso.

Itero del Castillo.—María Cruz Calderón Martínez.

Lerma.—María Albarrán Carpintero y Emilia Rubio Izquierdo.

Merindad de Valdivielso.—Manuel Rodríguez García (El Almiñé).

Moncalvillo de la Sierra.—Salvio Benito Benito.

Peñaranda de Duero.—María Juez Pérez.

Pradoluengo. — Plácida García Acha.

Solduengo.—Felisa Ortiz Aguirrebeña.

Tardajos.—Indalecio Saldaña Angulo.

Tubilla del Lago.—Pablo Merino Manso.

La Vid de Bureba.—Fausta Gutiérrez Arranz.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Se subsanan errores observados en la Circular 15/64 de esta Delegación provincial, de 26 de mayo pasado, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 125, correspondiente al día de la fecha, en la siguiente forma:

Página segunda, columna segunda, epígrafe "Huevos", donde dice: "Según establece la Circular..... de 17 del corriente....." debe decir: "Según establece la Circular..... de 17 de abril último....."

Página tercera, columna primera, epígrafe "Derogación", donde dice: "....." "(B. O. de la provincia, número 99, de 30-4-62)", deberá decir: "....." "(B. O. de la provincia, número 99, de 30-4-64)".

Burgos, 3 de junio de 1964.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Evorcio Pérez Santo Domingo, de Sestao, contra don Alfonso García Leal, en paradero desconocido, y contra don Orencio Pérez Santo Domingo, de Hontoria del Pinar, sobre tercera de dominio, se emplaza por medio de la presente al demandado, don Adolfo García Leal, en paradero desconocido, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Al propio tiempo se le hace saber, que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría de este Juzgado, a su disposición, donde puede recogerlas durante días y horas hábiles.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a referido demandado, expido el presente que firmo en Burgos, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

2.422.—D-97'10

Requisitorias

Ricardo Revilla Sabate, hijo de Alejandro y de Rosario, natural de

Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro milímetro domiciliado últimamente en Pinilla Trasmonte sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez Instructor don Julio Martín Andrés con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 3 de junio de 1964.—El Juez Instructor, Ricardo Revilla Andrés.

Indalecio Díez Peña, hijo de Primitivo y de María, natural de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,75 metros, domiciliado últimamente en Merindad de Castilla la Vieja, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor don Julio Martín Andrés, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 3 de junio de 1964.—El Juez Instructor, Julio Martín Andrés.

Juan Benito Palacios, hijo de Basilio y de María Dolores, natural de Baños de Valdearados, provincia de Burgos, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,75 metros; domiciliado últimamente en Baños de Valdearados, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro de treinta días, en Burgos, ante el Juez Instructor don Julio Martín Andrés, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 3 de junio de 1964.—El Juez Instructor, Julio Martín Andrés.

Pedro González Santamaría, hijo de Ireneo y de Demetria, natural de Yudego y Villandiego, provincia de Burgos, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,670 metros; domiciliado en Yudego y Villandiego; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el señor Juez Instructor don Julio Martín Andrés, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 3 de junio de 1964.—El Juez Instructor, Julio Martín Andrés.

Amancio Alonso Fernández, hijo de Guillermo y de Aquilina, natural de Edeso (Valle de Tobalina), provincia de Burgos, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,680 metros; domiciliado últimamente en Valle de Tobalina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez Instructor don Julio Martín Andrés, con destino a la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 3 de junio de 1964.—El Juez Instructor, Julio Martín Andrés.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices números 35-36-37 y 38

Número de orden, 19; nombres y apellidos, Anselma Senacho Martín; concepto, M. Civil.

41. Félix Esteban Ayuso, Retirados Cruces.

42. Emilio Saenz Más, idem.

43. Diego Guerrero Castro, idem.

44. Venancio Gómez Mínguez, id.

45. Ricardo Fernández Guinea, id.

46. Anastasio Sendino Arribas, id.

47. Bonifacio Sainz Maza, idem.

20. Santiago Campo San Martín, M. Militar.

13. Prudencia Pérez Rodríguez, Jubilados.

48. Joaquín Rodrigo Ruiz, Retirados Cruces.

49. Perfecto Camarzana Pana, id.

21. Manuela Calleja Pedro Viejo, Montepío Militar.

Actualización números 30-31-32 y 33

28. Mercedes Núñez Marticorena, Montepío Militar.

27. Santiago Quijano Triana, Retirados Cruces.

28. Teodoro Castaño Herrero, id.

29. Fermín Vallejo Castro, idem.

30. Pedro Calleja Peña, idem.

31. Ildefonso Catalina Camarero, idem.

32. Juan Hurtado Ruiz, idem.

33. Luciano Muñoz Quintanilla, id.

34. Serafín Martínez Puente, id.

35. Félix Calvo Polvorosa, idem.

36. Epímaco Molaguero Raposo.

29. Consuelo San Román Calavia, Montepío Civil.

30. Nicolasa Varona Pérez, idem.

44. Felisa Santamaría Cameno, Montepío Militar.

31. Delfina Marina Marina, Montepío Civil.

32. María del Rosario Ruiz Villanueva, idem.

33. María de Rosario Moral Maestre, idem.

34. Doroteo López Martínez, id.

Burgos, 1 de junio de 1964.—El Encargado del Negociado, M. Muñigo.

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del treinta de mayo del año corriente, acordó aprobar las bases por las que se rige un contrato de préstamo a concertar con la Caja

de Cooperación a los Servicios Municipales, por un importe de un millón de pesetas, en la forma que autoriza el apartado a) del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley, se expone al público el acuerdo respectivo, durante el plazo de quince días, haciendo constar a los efectos del apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, que las principales características de la operación son:

Sin interés.

Gastos de la operación a satisfacer por el presupuesto ordinario, si no se lograsen economías en el presupuesto extraordinario de donde habilitar y siempre que los fondos no estuviesen específicamente afectos a determinados gastos.

Amortización en diez anualidades.

Recursos afectos a su garantía:

Las contribuciones especiales exigibles a los contribuyentes por aumentos de valor o beneficio especial que dimanen de las obras a ejecutar, a saber: Saneamiento general y pavimentación parcial, en cuya fecha igualmente se acordó la imposición; compensación a percibir por supresión de arbitrios, arbitrios municipales de rústica y urbana, alternativa y subsidiariamente, a elección del Consejo de Administración de la Caja, exceptuando la cantidad de 9233,40 pesetas que del segundo concepto enumerado se reservan anualmente al Banco de Crédito Local.

En la misma sesión se acordó concertar con dicha Caja operaciones excepcionales de Tesorería hasta un límite del cincuenta por ciento de las obras a ejecutar en la forma que autoriza el apartado b) del artículo 783 de la Ley de Régimen Local, con garantía de las certificaciones de obra, para utilizar inmediatamente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los que tuvieren interés en el asunto y se hallaren legitimados para presentar reclamaciones, que lo hagan en el plazo de quince días, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, en la forma y modo dispuestos en la Ley.

Belorado, 2 de junio de 1964.—
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Roa

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un nuevo Matadero Municipal y urbanización y pavimentación del Peseo del Espolón, en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Roa, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Villadiego

Instruido expediente de habilitación y suplementos de créditos del presupuesto municipal ordinario de gastos del año actual, con cargo al sobrante sin aplicación o superávit que resultó al liquidar el ejercicio económico inmediatamente anterior, por un total de 159.171,06 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención municipal por espacio de quince días hábiles, durante el cual podrá ser libremente examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por cuantos se consideren con derecho a ello, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 26 de junio de 1955.

Villadiego, 3 de junio de 1964.—
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Castrojeriz

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aproba-

ción del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojeriz, 9 de mayo de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Poza de la Sal

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con

sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Sal, 1 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villalmanzo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar

sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, 30 de mayo de 1964.
El Alcalde, Julio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Puentedura, Santa Inés y Sotillo de la Ribera.

Ayuntamiento de Los Valcárceres

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas, con fines no fiscales, sobre tenencia de perros y adecentamiento de fachadas, se hallan expuestas al público, a tenor de lo establecido en el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Los Valcárceres, 22 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Angosto

Aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto extraordinario formado para sufragar los gastos de abastecimiento de aguas a esta localidad, el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por el plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Angosto, 3 de junio de 1964.—
El Alcalde pedáneo, Pedro López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Belorado

Se anuncia la subasta de adjudicación de la plaza de toros de esta localidad para las próximas fiestas de Gracias, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fe-

cha 30 de mayo último. Puede ser examinado en Secretaría.

Los licitadores presentarán sus pliegos durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los días se admitirán pliegos hasta las dos de la tarde y la apertura de los mismos tendrá lugar el último día, a las dos y media.

Belorado, 2 de junio de 1964.—
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

2.429-D-61'10

Junta vecinal de Linares de Bricia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, así como de las condiciones económicas aprobadas por esta Junta Administrativa, se celebrará en esta Entidad Local Menor, el día hábil siguiente después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del inmediato siguiente al que aparezca inserto en dicho "Boletín Oficial", la siguiente subasta:

24 robles del monte de Matarredonda, con un volumen de 28 metros cúbicos de madera y 7 metros cúbicos de leñas, con una tasación total de once mil trescientas veintiocho pesetas (11.328 pesetas).

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Junta administrativa, hasta las trece horas del día inmediato anterior a la terminación del plazo señalado anteriormente, los cuales deberán ir debidamente reintegrados de conformidad con lo que determina la vigente Ley del Timbre.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad Local Menor.

La subasta tendrá lugar en citado día, y hora de las doce de la mañana.

Linares de Bricia, 2 de junio de 1964.—El Presidente, Félix Díez Serna.

2.430-D-119'15